

Excmo. Ayuntamiento de

Vélez-Málaga



RESUMEN EJECUTIVO
(ART. 11.3 TRLS/08 y LOS ARTS. 19 Y 39 DE LA LOUA)

"MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL ÁMBITO DE LA FINCA LA POLA. promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 37/09)".

1. Delimitación de ámbitos que se alteran en la ordenación urbanística que se tramita:

El ámbito de planeamiento es la denominada Finca de La Pola, que se trata en el Expediente de Adaptación a la LOUA como una reserva de suelo en no urbanizable.

2. Alcance de la alteración:

Se trata de reclasificar el suelo no urbanizable de especial protección en su categoría agrícola de regadío (AR), como Sistema General de Equipamiento y Técnico en su gran mayoría (296.719,29 m²) y una parte afectado por el dominio público hidráulico y el retorno a 100 y 500 años de una superficie de 9.700,71 m² mantenerlo en suelo no urbanizable de especial protección pero en su categoría de protección hidráulica.

Para el Sistema General de Equipamiento y Técnico se explicitan los usos compatibles dentro de los que se definen en el articulado del PGOU/96 y se añaden otros al art. 161.



Ámbito de la Modificación de Elementos